pacial «Esteban Terradas», carretera de Ajalvir, sin número, kilómetro 4 (Torrejón de Ardoz), y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.—Elevar asimismo a definitivas las listas de aspirantes excluidos que figuran como anexo a esta Resolución, con expresión de las causas de no admisión.

Contra esta Resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Igualmente será potestativo del interesado interponer recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, según redacción dada por el artículo primero números 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 19 de abril de 2001.—El Director general de Personal, Joaquín Pita da Veiga Jáudenes.

ANEXO

Relación de aspirantes excluidos a las pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala 5321, Analistas y Operadores de Laboratorio del INTA del Ministerio de Defensa

Especialidad: Seguridad de las Tecnologías de la Información

Apellidos y nombre: Ninguno.

Especialidad: Células Solares de uso espacial

Apellidos y nombre	DNI/Pasaporte	Motivo de exclusión
Castellano Couñago, Gustavo	76.993.789-R	(1)
Parra Pizarro, Javier	50.722.422-Q	(3)
Pedreño Navarro, Silvia	46.733.283-C	(2) y (3)
Santos Sánchez, Alberto	52.376.933-E	(2) y (3)

Notas aclaratorias (motivo de exclusión):

(1) No acompaña a la instancia fotocopia del DNI o Pasaporte.

(2) No presenta Certificación del INEM de no haber rechazado ofertas de empleo.

(3) No presenta a la instancia declaración jurada de carecer de rentas mensuales superiores al salario mínimo Interprofesional.

MINISTERIO DE HACIENDA

8184 *RESOLUCIÓN de 10 de abril de 2001, de la Subsecretaría, por la que se modifica la de 13 de marzo de 2001, por la que se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2000.*

Por Resolución de 13 de marzo de 2001, de esta Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» del 23), se aprobaron las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos a la pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Gestión de la Hacienda Pública, convocadas por Orden de 21 de noviembre de 2000 del Ministerio de Hacienda («Boletín Oficial del Estado» de 9 de diciembre).

El retraso en la recepción de las reclamaciones contra la Resolución de 29 de enero de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de febrero), por la que se hicieron públicas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las citadas pruebas, hace necesaria la modificación de la Resolución de 13 de marzo de 2001 en los siguientes términos:

Se admite a la realización de las citadas pruebas a los siguientes aspirantes:

Lara Gargallo, Pilar María. Documento nacional de identidad número 29.104.678.

Fernández Paredes, Carolina. Documento nacional de identidad número 4.191.927.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el mismo órgano que lo dicta o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano judicial competente, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 10 de abril de 2001.—El Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

8185 *ORDEN de 6 de abril de 2001 por la que se publica la lista de aprobados, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 7 de junio de 2000.*

Finalizada la fase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, convocadas por Orden de 7 de junio de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30), de este Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, según lo establecido en el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la mencionada convocatoria.

Este Departamento ha dispuesto:

Primero.—Publicar la lista de aprobados, por orden de puntuación obtenida en la fase de oposición, de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros Agrónomos, según anexo de esta Orden.

Segundo.—La presentación de la documentación a que hace referencia la base 8.1 se hará en el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentará en el Registro General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, o bien en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Tercero.—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cuarto.—Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de